



RESOLUCIÓN N° 2425 DE

( 19 JUN. 2018 )

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 02 de 2018

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 017 del 15 de marzo de 2018, cuyo objeto es: *"Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas del programa de seguros de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes a que se vean expuestos, así como el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad, y por aquellos bienes e intereses patrimoniales por los que sea o fuere responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual."*

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 02 de 2018 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74426 del 12 de marzo de 2018, por un valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.465.927.376,00 M/CTE), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que el presupuesto asignado para cada grupo se estableció de acuerdo a la siguiente tabla:

GRUPO	RAMOS	PRESUPUESTO
1	Todo Riesgo Daño Material	\$713.619.514
	Manejo Global Entidades Estatales	
	R.C. Extracontractual	
	R.C. Médica	
2	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$333.200.000
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$56.049.000
4	Accidentes Personales	\$285.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA</b>		<b>\$1.387.868.514</b>

Que el 23 de marzo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 06 de abril de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública no. 02 de 2018, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 11 de abril de 2018, a partir de las 08:30 horas, se llevó a cabo la visita técnica al lugar de los sitios a asegurar.

Que el 12 de abril de 2018, a partir de las 10:00 horas, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que las siguientes empresas presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2018: ALLIANZ COLOMBIA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., QBE LATAM COLOMBIA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Que el 7 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad, las respuestas y aclaraciones a inquietudes sobre el pliego de condiciones y la Adenda No. 1 que modificó el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2018.

Que el 8 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad, la Adenda No. 2 con la cual se dio respuesta a una observación extemporánea y se modificó el cronograma de la Invitación Pública No. 02 de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 15 de mayo de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión Jefe de Sección de Mayor y Menor Cuantía de la División de Contratación y del Vicerrector Administrativo, el cierre de la invitación pública No. 02 de 2018, en el que se presentaron seis (6) propuestas por parte de las siguientes sociedades:

No.	RAZÓN SOCIAL	FOLIOS	VALOR PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	93	\$259.000.000	GRUPO IV
2	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	87	\$240.500.000	GRUPO IV
3	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	210	\$341.649.000	GRUPO II \$285.600.000 GRUPO III \$56.049.000
4	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	349	\$683.809.238	GRUPO I

5	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	140	\$328.440.000	GRUPO II \$90.702.720
6	UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	256	\$664.478.262	GRUPO I \$608.429.262  GRUPO III \$56.049.000

Que el 22 de mayo de 2018, se solicitó al proponente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., subsanar el Anexo No. 4.

Que el 23 de mayo de 2018, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., respondió la solicitud en mención, aportando el documento solicitado.

Que el 28 de mayo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2018  
CONSOLIDADO GENERAL  
JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA  
GRUPO No. 1

PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN					
	JURÍDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICAS HABILITANTES	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	TOTAL
1. UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	798,88	798,88
2. UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	838,55	838,55

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2018  
CONSOLIDADO GENERAL  
JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA  
GRUPO No. 2

PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN					
	JURÍDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICAS HABILITANTES	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	TOTAL
1. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	740,00	740,00
2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	687,83	687,83

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
 INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2018  
 CONSOLIDADO GENERAL  
 JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA  
 GRUPO No. 3

PROponente	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN					
	JURÍDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICAS HABILITANTES	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	TOTAL
1. UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1.000,00	1.000,00
2. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400,00	400,00

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
 INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2018  
 CONSOLIDADO GENERAL  
 JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA  
 GRUPO No. 4

PROponente	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN					
	JURÍDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICAS HABILITANTES	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	TOTAL
1. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	700,00	700,00
2. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	971,43	971,43

EVALUADOR:

WALTER ARTURO LOZANO RIVERA  
 AT VALENCIA & IRACORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.

JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN  
 AT VALENCIA & IRACORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Que una vez publicadas las evaluaciones la UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, presentó observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 02 de 2018.

Que el 7 de junio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad el aviso de la audiencia de adjudicación, señalando hora y lugar de desarrollo de la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 02 de 2018

Que el 13 de junio de 2018, a partir de las 2:30 p.m., en el Auditorio Esteban Jaramillo, de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública 02 de 2018, con la participación acreditada de los siguientes proponentes: UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas frente al informe de evaluación:

"UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA REQUERIDAS PARA EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES."

PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, Y AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL; ASÍ COMO LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES A QUE SE VEAN EXPUESTOS."

DIRIGIDA: AL PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2018.

Respetados señores:

Nos permitimos dar respuesta a la observación presentada al informe de evaluación, dentro de la Invitación Pública No. 02 de 2018.

• Observaciones realizadas por la UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

#### OBSERVACIÓN No. 1

Revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, a página 15 del mismo se encuentra relacionado los siniestros evaluados por la entidad, el cual se encuentra incorporado un Siniestro de la UTE PREVISORA ALLIANZ correspondiente a Centrales Eléctricas de Nariño de la póliza TRDM, sin embargo, consideramos que el mismo no cumple con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el cual estableció:

#### 4.4.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

La Universidad Militar Nueva Granada, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección para el grupo No 3; para los demás grupos durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la fecha de cierre fue el 15 de mayo de 2018, si se realiza el cálculo de los 5 años, se tiene que la fecha máxima en que debió ocurrir el siniestro debía ser posterior al 15 de Mayo de 2013, no obstante lo anterior tanto el informe de evaluación como en la certificación aportada a folio 287 de dicha unión temporal se puede observar que la ocurrencia del siniestro fue el 16 de abril de 2013:

Informe de Evaluación

UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.							
GRUPO	NOMBRE DEL ASEGURADO	RAMO AFECTADO	FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DE INDEMNIZACIÓN	VALOR INDEMNIZADO	FOLIO	CUMPLE (SI/NO)
1	Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP	RCE	28/09/2013	11/04/2014	\$ 42.684.910	283	SI
	Sota S.A.	TRDM	1/07/2013	7/07/2014	\$ 8.500.750.412	290	
	Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP	TRDM	16/04/2013	23/09/2014	\$ 3.150.755.896	285	

Oferta UTE PREVISORA ALLIANZ, folio 287:

Danos Materiales Combinados	1001020 20/11/2012 10/11/2013	Cortocircuito arco voltaje o efectos similares	Incendio Subestación Pasto 20072-13-14-06	10/04/2013	23/09/2014	\$3.150.755.896	\$3.150.755.896
-----------------------------	-------------------------------------	--	--	------------	------------	-----------------	-----------------

Por lo anterior solicitamos a la entidad que califique a la Unión Temporal como NO cumple, en la experiencia en siniestros y en consecuencia la declare NO HABIL y rechace de conformidad con lo establecido en el literal b. del CAPITULO 6, por no acreditar el requisito habilitante:

b. Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma, en cuanto a aquellos que pueden subsanarse.

#### RESPUESTA No. 1

Se mantiene la evaluación técnica de la Unión Temporal La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Allianz Compañía de Seguros S.A., teniendo en cuenta que, si bien, a folio 287, respecto a la experiencia acreditada por parte de la UT La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Allianz Compañía de Seguros S.A., se evidencia que la atudida certificación efectivamente no cumple con las condiciones establecidas en el pliego del proceso, de acuerdo con la observación realizada, las restantes certificaciones aportadas por el proponente satisfacen las exigencias del pliego de condiciones sobre este particular.

En consecuencia, el comité evaluador confirma que dicha certificación no fue tenida en cuenta para la verificación del cumplimiento de los requisitos de experiencia en manejo de siniestros establecidos en el

numeral 4.4.2., como quiera que el mismo determinó con claridad que la cuantía mínima a acreditar para el grupo No. 1, corresponde a la sumatoria de máximo tres (3) siniestros; es así, como en el cuadro de evaluación publicado por la Universidad se puede confirmar que la sumatoria de los siniestros indemnizados a los clientes Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP y Solla S.A., afectando las pólizas de RCE y Todo Riesgo Daño Material, respectivamente, arrojan un valor indemnizado de \$8.843.439.330.

Por lo anteriormente mencionado la Universidad Militar Nueva Granada, ratifica el resultado de la verificación de experiencia de la Unión Temporal La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Allianz Seguros S.A."

Que una vez finalizada la lectura a las respuestas y aclaraciones a las observaciones presentadas por los oferentes, se presentó el resumen del informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública en mención, así:

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2018 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)**

No.	OFERENTES GRUPO No 1	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 883.809.238	CUMPLE	798,68.
2	UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 808.429.262	CUMPLE	839,65

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2018 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)**

No.	OFERENTES GRUPO No 2	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 285.600.000	CUMPLE	749,00
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 328.440.000	CUMPLE	887,83

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2018 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)**

No.	OFERENTES GRUPO No 3	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 58.049.000	CUMPLE	1000,00
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 66.848.000	CUMPLE	460,00

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2018 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)**

No.	OFERENTES GRUPO No 4	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 240.500.000	CUMPLE	700,00
2	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 259.000.000	CUMPLE	971,43

Que una vez leído el cuadro resumen de evaluación se otorgó el uso de la palabra por única vez, a los proponentes: UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A, los cuales manifestaron no tener observaciones.

Que se dio lectura del cuadro definitivo de evaluación y calificación de la Invitación Pública No. 02 de 2018, que se señala a continuación:

**CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2018**  
**ADJUDICACIÓN**

GRUPO	RAMOS	PROponente	PRESUPUESTO
1	Todo Riesgo Daño Material	UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	\$ 808.429.262
	Manejo Global Entidades Estatales		
	Responsabilidad Civil Extracontractual		
	Responsabilidad Civil Médica		
2	Infidelidad y Riesgos Financieros	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 285.600.000
3	Responsabilidad Civil Extracontractual Servidores Públicos	UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	\$ 58.049.000
4	Accidentes personales y estudiantiles	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	\$ 259.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO INCLUIDIVA</b>			<b>\$ 1.201.078.262</b>

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 de 2018, a las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Grupo No. 1: **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, por valor de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$608.429.262) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Grupo No. 2: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$285.600.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Grupo No. 3: **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$56.049.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Grupo No. 4: **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$259.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 02 de 2018, en el sentido de adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, representada por el señor **OSCAR LUIS AFANADOR GARZÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.490.945, el Grupo No. 1 por un valor de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$608.429.262) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 02 de 2018, en el sentido de adjudicar a la empresa **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860.002.400-2, el Grupo No. 2 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$285.600.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 02 de 2018, en el sentido de adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, representada por el señor **OSCAR LUIS AFANADOR GARZÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.490.945, el Grupo No. 3 por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$56.049.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 02 de 2018, en el sentido de adjudicar a la empresa **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT 860.009.174-4, el Grupo No. 4 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$259.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar el pago total de esta adjudicación de la siguiente manera: **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$664.478.262) M/CTE.**, LA

PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$285.600.000) M/CTE y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$259.000.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 212108, Destino Presupuestal 2111190, según certificado de disponibilidad presupuestal 74426 del 12 de marzo de 2018, Sedes: Bogotá - Calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud; y Campus Nueva Granada, Vigencia Fiscal 2018.

- ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 17 de 2014.
- ARTICULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.
- ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **19 JUN. 2018**



**Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Cristián Jiménez P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucila Muñoz Junco. Jefa Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Paola Urrego David. Jefa División de Contratos y Adquisiciones	Capitán de Mayor Rafael Antonio Tovar Mondragón. Vicerrector Administrativo	Dr. Elsa Ullana Aguirre Leguizamón. Jefa Oficina Asesora Jurídica.